Expediente: CER-04-001. Titular: Medina Garvey, S.A.

Población: Pilas. Subvención: 39.777,39.

Expediente: CER-04-002. Titular: Blázquez, S.L. Población: Pruna. Subvención: 12.106,54.

Expediente: CER-04-006. Titular: Medina Garvey, S.A.

Población: Pilas.

Subvención: 20.798.56.

Expediente: CER-04-007.

Titular: Juan N. Díaz Gálvez y Hnos., S.L. Población: Fuentes de Andalucía.

Subvención: 13.735,07.

Expediente: CER-04-008.

Titular: Empresa de Electricidad San José, S.A. Población: Villamanrique de la Condesa.

Subvención: 11.882,38.

Expediente: CER-04-009.

Titular: Juan N. Díaz Gálvez y Hnos., S.L.

Población: Fuentes de Andalucía.

Subvención: 29.121,91.

Expediente: CER-04-011. Titular: Medina Garvey, S.A.

Población: Pilas.

Subvención: 19.273,07.

Expediente: CER-04-012.

Titular: Juan N. Díaz Gálvez y Hnos., S.L.

Población: Fuentes de Andalucía.

Subvención: 14.785,95.

Expediente: CER-04-013.

Titular: Central Eléctrica San Antonio, S.L.

Población: La Campana. Subvención: 10.183,85.

Expediente: CER-04-014. Titular: Felipe Blázquez, S.L. Población: Algámitas. Subvención: 44.899,68.

Expediente: CER-04-015.

Titular: Juan N. Díaz Gálvez y Hnos., S.L.

Población: Fuentes de Andalucía.

Subvención: 6.564,43.

Expediente: CER-04-017. Titular: Medina Garvey, S.A.

Población: Pilas.

Subvención: 10.199,96.

Expediente: CER-04-018. Titular: Medina Garvey, S.A.

Población: Pilas.

Subvención: 44.524,52.

Expediente: CER-04-019. Titular: Medina Garvey, S.A.

Población: Pilas. Subvención: 6.583,96. Expediente: CER-04-020. Titular: Medina Garvey, S.A.

Población: Pilas. Subvención: 31.221,69.

Expediente: CER-04-021.

Titular: Distribuidora de Electricidad Martos Marín, S.L.

Población: Villanueva de San Juan.

Subvención: 41.616,51.

Expediente: CER-04-022.

Titular: Distribuidora de Electricidad Martos Marín, S.L.

Población: Villanueva de San Juan.

Subvención: 23.764,55.

Expediente: CER-04-023.

Titular: Distribuidora de Electricidad Martos Marín, S.L.

Población: Villanueva de San Juan.

Subvención: 10.080,12.

Sevilla, 1 de febrero de 2005.- El Delegado, Francisco

Alvaro Julio.

RESOLUCION de 2 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas al

amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y lo establecido en la Orden de 31 de julio de 2003, reguladora de la concesión de subvenciones para actuaciones en materia energética a Entidades Locales, empresas públicas de ellas dependientes, instituciones y entidades sin ánimo de lucro, durante el período 2003-2006, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas a las Entidades Locales que se indican

a continuación:

Expediente: SE-004-CL.

Titular: Ayuntamiento de Sevilla (Agencia Local de la Energía).

Población: Sevilla. Subvención: 35.067,57.

Expediente: SE-005-CL.

Titular: Ayuntamiento de Sevilla (Agencia Local de la Energía).

Población: Sevilla. Subvención: 21.093,74.

Expediente: SE-006-CL.

Titular: Ayuntamiento de Sevilla (Agencia Local de la Energía).

Población: Sevilla.

Subvención: 291.867,29.

Expediente: SE-009-CL.

Titular: Ayuntamiento de Sevilla (Agencia Local de la Energía).

Población: Sevilla. Subvención: 12.805,09.

Expediente: SE-010-CL.

Titular: Excma. Diputación Provincial de Sevilla.

Población: Sevilla.

Subvención: 573.451,80.

Expediente: SE-011-CL.

Titular: Excmo. Ayuntamiento de Gerena.

Población: Gerena. Subvención: 19.368,00.

Expediente: SE-015-CL.

Titular: Ayuntamiento de El Cuervo.

Población: El Cuervo. Subvención: 211.836,11.

Expediente: SE-017-CL.

Titular: Excmo. Ayuntamiento de Almensilla.

Población: Almensilla. Subvención: 234.420,06.

Sevilla, 2 de febrero de 2005.- El Delegado, Francisco Alvaro Julio.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 16 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente PTO 138/04 sobre Modificación de Normas Subsidiarias Plaza de la Constitución del municipio de Viator (Almería) promovido por el Ayuntamiento.

Reunida la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2004, ha examinado el expediente PTO 138/04 sobre Modificación de Normas Subsidiarias Plaza de la Constitución del municipio de Viator (Almería), siendo promotor el Ayuntamiento, resultando del mismo los siguientes

HECHOS

1. Objeto y descripción.

El objeto de la modificación es alterar la calificación de 3 parcelas de suelo urbano consolidado en los siguientes términos:

- 1. Modificar la calificación del solar 1, pasando de ordenanza Zona 1 (Residencial intensivo, III plantas) a Zona 5 (Sistema General de Espacios Libres Públicos).
- 2. Modificar la calificación del solar 2, pasando de ordenanza Zona 1 (Residencial intensivo, II plantas) a Zona 1 (Residencial intensivo, III plantas).
- 3. Aumentar en un 24% la edificabilidad de los solares 2 y 3 con el objeto de ocultar medianeras.

Esta modificación no implica un aumento de edificabilidad, va que la sumatoria de las edificabilidades correspondientes a los tres solares de referencia (1.556,63 m² t.) se mantiene inalterable con la variaciones propuestas.

Las determinaciones de los 3 solares según las vigentes NN.SS. son las siguientes:

- Solar 1:
- 1. Superficie = $208,73 \text{ m}^2$.
- 2. Clasificación/Ordenanza = Urbano consolidado Zona 1 (Residencial intensivo, III plantas).
- 3. Edificabilidad = $2,70 \text{ m}^2/\text{m}^2$
- 4. Edificabilidad máxima = 563,57 m² t.
- Solar 2:
- 1. Superficie = $291,45 \text{ m}^2$.
- 2. Clasificación/Ordenanza = Urbano consolidado Zona 1 (Residencial intensivo, II plantas). 3. Edificabilidad = 1,80 m²/m²
- 4. Edificabilidad máxima = $524,61 \text{ m}^2 \text{ t}$.

- Solar 3:
- 1. Superficie = $173,50 \text{ m}^2$.
- 2. Clasificación/Ordenanza = Urbano consolidado Zona 1 (Residencial intensivo, III plantas).
- 3. Edificabilidad = $2,70 \text{ m}^2/\text{m}^2$
- 4. Edificabilidad máxima = 468,45 m² t.

Las determinaciones de los 3 solares según la Modificación propuesta son las siguientes:

- Solar 1:
- 1. Superficie = $208,73 \text{ m}^2$.
- 2. Clasificación/Ordenanza = Urbano consolidado Zona 5 (Sistema General de Espacios Libres Públicos, Grado 1.º).
- 3. Edificabilidad = $0.00 \text{ m}^2/\text{m}^2$.
- 4. Edificabilidad máxima = 0,00 m² t.
- Solar 2:
- 1. Superficie = 291.45 m^2 .
- 2. Clasificación/Ordenanza = Urbano consolidado Zona 1 (Residencial intensivo, III plantas).
- 3. Edificabilidad = $2,70 \text{ m}^2/\text{m}^2$
- 4. Edificabilidad máxima = 786,915 + 24% s (786,915) $= 975,755 \text{ m}^2 \text{ t}.$
- Solar 3:
- 1. Superficie = $173,50 \text{ m}^2$.
- 2. Clasificación/Ordenanza = Urbano consolidado Zona 1 (Residencial intensivo, III plantas).
- 3. Edificabilidad = $2,70 \text{ m}^2/\text{m}^2$
- 4. Edificabilidad máxima = 468,45 + 24% s (468,45) = 580,878 m² t.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTO

La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA núm. 154 de 31.12.02), regula en sus artículos 31, 32 y 33 las competencias y procedimiento para la formulación y aprobación de los instrumentos de planeamiento. Al afectar la presente innovación a la ordenación estructural, corresponde la aprobación definitiva a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, conforme a los artículos 31.2.B.a) de la LOUA y 13.2.a) del Decreto 193/2003, de 1 de julio (BOJA núm. 133 de 14.7.03).

II. VALORACION

La modificación propuesta supone incrementar la superficie destinada al Sistema General de Espacios Libres, por lo que implica una alteración de la ordenación estructural a tenor del apartado 1.A.c) del artículo 10 de la LOUA.

Esta modificación no implica un aumento de edificabilidad, ya que la sumatoria de las edificabilidades correspondientes a los tres solares de referencia (1.556,63 m² t.) se mantiene inalterable con las variaciones propuestas.

En su virtud,

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo acuerda la aprobación definitiva.

En cuanto a publicidad y publicación se estará a lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de la Ley Ordenación Urbanística de Andalucía, así como en el Decreto 2/2004, de 7 de enero.